ORDEN AYG/107/2007, de 18 de enero, por la que se aprueba el «Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Concentración Parcelaria de Aguilar de Campoó 2.ª fase (Palencia)».

Por Real Decreto 2271/1978, («B.O.E.» 23/09/1978) se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Aguilar de Campoó (Palencia).

En cumplimiento de lo dispuesto al respecto en la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, la Dirección General de Desarrollo Rural somete a la aprobación de esta Consejería el «Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Concentración Parcelaria de Aguilar de Campoó 2.ª Fase (Palencia)», que se refiere a las obras de Red de caminos, Red de desagües y Restauración del medio natural

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 77 de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero.— Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras redactado por la Dirección General de Desarrollo Rural para la zona de Aguilar de Campoó 2.ª Fase (Palencia), cuya Concentración Parcelaria fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 2271/1978, («B.O.E.» 23/09/1978).

Segundo.— De acuerdo con lo establecido en la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, las obras incluidas en el Plan quedan clasificadas como de Interés General, grupo a) del artículo 77 de dicha Ley, por lo que de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley deberán ser sufragadas íntegramente con cargo a los Presupuestos de la Administración.

Tercero.— Por la Dirección General de Desarrollo Rural se dictarán las normas para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 18 de enero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Ganadería, Fdo.: José Valín Alonso

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/100/2007, de 16 de enero, por la que se efectúa la convocatoria del Programa Eurodisea para la realización de intercambios que permitan a jóvenes residentes en Castilla y León, beneficiarse de la realización de prácticas laborales y un curso de perfeccionamiento de lengua en el extranjero.

El programa Eurodisea es un programa de la Asamblea de las Regiones de Europa, que se diferencia del resto de programas comunitarios por su independencia y continuidad. Creado en 1985, por el entonces presidente del Consejo de las Regiones de Europa, este programa ha multiplicado año tras año los intercambios de jóvenes entre las distintas regiones europeas participantes en el mismo, siendo capaz de evolucionar para adaptarse a los riesgos coyunturales aunque sin perder un ápice de su identidad.

Teniendo en cuenta la importancia del Programa para la orientación, formación, la inserción profesional, el conocimiento de idiomas y la promoción del regionalismo, y que uno de los objetivos del II Plan General de Juventud consiste en promover iniciativas que mejoren el empleo juvenil, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades considera que gracias a este Programa los jóvenes de nuestra región podrán disfrutar de una experiencia profesional en otras regiones europeas favoreciendo de esta manera su adaptación al mercado laboral internacional.

Así mismo, la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León establece en su artículo 11, que entre las funciones transversales de la consejería competente en materia de juventud de la Comunidad de Castilla y León, se encuentra la de planificar y ejecutar medidas destinadas específicamente a los jóvenes, complementarias a las que sean puestas en funcionamiento por otros órganos administrativos de la Administración de la Comunidad. Al mismo tiempo, el artículo 13 de esta Ley dispone que en materia de empleo, la Junta de Castilla y León desarrollará acciones encaminadas a favorecer el acceso de los jóvenes al mercado laboral, ejecutando acciones que contribuyan a mejorar la experiencia laboral de éstos y a cubrir otras necesidades que pudieran encontrar en su itinerario de inserción laboral.

Los intercambios que se llevan a cabo en el marco del Programa Eurodisea persiguen el objetivo común de permitir a jóvenes de entre 18 y 30 años de cualquier procedencia y de cualquier formación adquirir una experiencia profesional en el extranjero y enriquecer sus conocimientos lingüísticos por medio de un período de prácticas en una región extranjera, precedido de una formación lingüística.

En su virtud, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se acuerda convocar el Programa Eurodisea para el año 2007, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto.

- 1.1. La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria del Programa Eurodisea para la realización de intercambios que permitan a jóvenes residentes en Castilla y León beneficiarse de la realización de prácticas laborales y un curso de perfeccionamiento de lengua en el extranjero.
- 1.2. El número de jóvenes residentes en Castilla y León que realizarán estancias en el extranjero, al amparo de la presente Orden, no excederá de veinte.
- 1.3. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, conforme lo establecido en la presente Orden, llevará a cabo la preselección de los jóvenes residentes en Castilla y León que realizarán estancias en el extranjero, siendo la región de acogida la que realiza la selección definitiva, siempre y cuando se mantengan las condiciones necesarias para ser beneficiario del programa.
- 1.4. Dadas las características del Programa, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades elaborará una lista de candidatos a efectos de su inclusión en la Red de Información de las Regiones que participan en el Programa y todo ello con el objeto de realizar una preselección de participantes castellanos y leoneses en el programa Eurodysea para el año 2007.

Segunda.- Contenido y duración de las estancias.

- 2.1. Los jóvenes seleccionados accederán a un período de prácticas profesionales en una región extranjera participante en el Programa Eurodisea, realizando con carácter previo un curso intensivo de perfeccionamiento del idioma extranjero. El coste del curso así como los gastos de manutención y alojamiento durante la estancia del joven en esa región, serán financiados íntegramente por ésta, pudiendo incluir el programa la concesión de otras ayudas en función de la región de acogida.
 - 2.2. En la presente convocatoria las regiones de acogida serán:
 - 2.2.1. Regiones que requieran el idioma francés:
 - a) Champagne-Ardennne (Francia)
 - b) Franche- Comté (Francia)
 - c) Ile de France (Francia)
 - d) Poitou-Charentes (Francia)
 - e) Rhône Alpes (Francia)
 - f) Limousin (Francia)
 - g) Jura (Suiza)
 - h) Valais (Suiza)
 - i) Wallonie (Bélgica)
 - j) Bruxelles-Capitale (Bélgica)
 - k) Hunedoara (Rumanía)

- 2.2.2. Regiones que requieran el idioma italiano:
 - a) Ticino (Suiza)
 - b) Istria (Croacia)
- 2.2.3. Regiones que requieran el idioma portugués:
 - a) Azores (Portugal)
 - b) Madeira (Portugal)
- 2.2.4. Regiones que requieran el idioma alemán:
 - a) Baden-Württemberg (Alemania)
- 2.2.5. Regiones que requieran el idioma inglés:
 - a) Akershus (Noruega)
 - b) Hunedoara (Rumanía)
 - c) Istria (Croacia)
- 2.3. Los costes del viaje desde el lugar de residencia del joven hasta la región de acogida, y viceversa, correrán a cargo del joven seleccionado.
- 2.4. Las estancias tendrán una duración mínima de tres meses de prácticas laborales más uno de profundización y perfeccionamiento del idioma, mediante la realización de un curso y se podrán realizar en cualquier período del año, con inicio en el año 2007, de acuerdo con las fechas establecidas por la región de acogida.

Tercera.- Destinatarios del Programa.

- 3.1.— Podrán participar en el Programa Eurodisea en Castilla y León, a los efectos de acceder a una estancia de perfeccionamiento profesional y lingüístico en el extranjero, los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Ser nacional de alguno de los países miembros de la Unión Europea y estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad de Castilla y León con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
 - b) Tener una edad comprendida entre los 18 y los 30 años.
 - c) Poseer un conocimiento suficiente del idioma de la región de acogida.
 - d) Poseer una formación o una mínima experiencia laboral en el sector profesional objeto de la estancia.
 - e) Tener una motivación suficiente y adecuada a las finalidades de la estancia.
 - f) Estar inscrito como demandante de empleo, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
 - g) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico o psíquico que impida la realización de la práctica.

Cuarta.- Formalización de solicitudes.

- 4.1. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.2. Las solicitudes, se acompañarán de la siguiente documentación, original o copia compulsada:
 - a) D.N.I. del solicitante o documento equivalente.
 - b) Currículum vitae, firmado por el solicitante, en un máximo de dos folios (en castellano y en la lengua de la región solicitada).
 - c) Documentación acreditativa de titulación académica, de los conocimientos lingüísticos y, en su caso, documento acreditativo de la experiencia laboral.
 - d) Certificado de estar empadronado en cualquier Ayuntamiento de la Comunidad de Castilla y León en el que conste explícitamente la fecha de alta en el mismo.
 - e) Certificación de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo, en la que conste explícitamente la fecha de alta en el mismo.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Sexta.- Comisión de Valoración.

- 6.1. Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una Comisión de Valoración, presidida por el Director General de Juventud o persona en quien delegue e integrada además por tres técnicos de la Dirección General de Juventud, uno de los cuales actuará como Secretario.
- 6.2. La Comisión de Valoración, de acuerdo con las regiones con las que la Comunidad de Castilla y León tiene acuerdos de cooperación, y conforme los criterios recogidos en la base siguiente, realizará una propuesta de preselección, con el fin de constituir una lista de candidatos a efectos de su inclusión en la Red de información de las regiones que participan en el Programa.

Séptima. – Criterios de valoración.

- 7.1. Para la preselección de los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:
 - a) La adecuación del perfil del candidato a las características de la actividad a desarrollar en la empresa donde se realicen las prácticas.
 - b) La relación del objeto de la estancia con la formación o experiencia profesional práctica, y que esté dirigida a facilitar la inserción en el mundo laboral de la persona que la realiza.
 - c) Que la persona que realice la estancia tenga la formación finalizada en el ámbito formativo correspondiente a la actividad que se va a desarrollar.
 - d) Tendrán preferencia los candidatos que no hayan participado en programas europeos de movilidad en los últimos dos años.
- 7.2. Al objeto de determinar la adecuación del perfil de los candidatos, se podrá convocar a los interesados a la realización de una entrevista en la que se acreditará el nivel de idiomas que el solicitante ha hecho figurar en su currículum, así como las actitudes profesionales requeridas para la correcta realización de la práctica. A tal fin la Comisión de Valoración podrá ser asistida por expertos en la materia.

Octava.- Preselección.

- 8.1. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a propuesta de la Comisión de Valoración, preseleccionará a los candidatos comunicándoselo personalmente a éstos, siendo la región de acogida la que realiza la selección definitiva, siempre y cuando se mantengan las condiciones necesarias para ser beneficiario del programa.
- 8.2. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades establecerá mecanismos de coordinación de las distintas ofertas que vaya recibiendo de sus interlocutores extranjeros, pudiendo recabar de los candidatos la acreditación o ampliación de las informaciones que contenga la solicitud de participación.

Novena.- Obligaciones de los candidatos.

- 9.1. Es obligación de todos los jóvenes que soliciten participar en el Programa Eurodisea facilitar la documentación que se le requiera por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 9.2. Los candidatos finalmente seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:
 - Aceptación expresa de las condiciones de la estancia de formación práctica en la región de acogida. El incumplimiento de estas condiciones determinará su exclusión del programa Eurodisea.
 - Realización de una memoria sobre la estancia, que deberá ser entregada al organismo responsable del funcionamiento del programa en la región de procedencia en el plazo máximo de un mes desde su finalización.
 - Aportación de certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida la realización de las prácticas.

Décima.- Normativa aplicable.

A las estancias de los jóvenes en el extranjero les será de aplicación la normativa establecida en la región de acogida.

Undécima.- Base final.

- 11.1. Se autoriza al Director General de Juventud para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.
- 11.2. La presente Orden de convocatoria agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», ante la Excma. Sra. Consejera de

Familia e Igualdad de Oportunidades, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Fdo.: Rosa María Valdeón Santiago

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EURODISEA (2007)

1. SOLICITANTE								_	
Primer apellido	Segundo d	Segundo apellido		Nombre			N.I.F.		
Domicilio	Loc	alidad		Provincia		Código Postal		Teléfono	
Fecha y lugar de nacimiento	Sexo	Edad	Estado Civil		e-mail				
2. ESTUDIOS REALIZADOS	12	Titulo		Centro				Fecha	
ESTUDIOS									
ACADÉMICOS/OCUPACIONALES									
		Idioma		Lectura		Escritura		Expresión oral	
CONCOMIENTOS UNOCUESTOS									
CONOCIMIENTOS LINGÜÍSTICOS (Especifique para cada uno: Muy			7						
Bueno, Bueno, Medio, Bajo)									
			1.04						
Conocimientos de inforr									
Permiso de conducir	Disponib	ilidad de vehíc	ulo durante en p	eriodo de estanc	ria en el	extranjero			
3. DATOS PROFESIONALES			200	,		, , ,	-		
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Empresa	npresa C		goria (idad, país		Fechas	
				-					
ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO:	PROFESION	NAL Y DE ES'	TUDIOS						
SITUACIÓN LABORAL									
Oficina de empleo en la que está inscrito			Fee	Fecha de inscripción					
,									
4. PRÁCTICA SOLICITADA TIPO DE PRÁCTICA SOLICITADA									
SECTOR DE ACTIVIDAD									
REGIÓN (Por orden de prioridad)	1.								
	2.								
	3.								
DISPONIBILIDAD (fechas)									

Declaro que son cierto	s cuantos datos figuran en	la presente solicitud,
En	ade	de 2007

(firma del solicitante)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES